

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 42, 46, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracción VII, 17, fracciones II y V, 22, 24 y 29, párrafo tercero de la Ley de Planeación; 48 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 8, fracciones I y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado;

Que en ese contexto y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V. (FONATUR Mantenimiento Turístico) es una entidad de la Administración Pública Paraestatal sectorizada, para todos los efectos legales, en el ámbito de la Secretaría de Turismo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para su desarrollo y operación, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Por lo que dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, a través de su Director General, a fin de ser aprobados por sus Órganos de Gobierno;

Que de esta forma, los artículos 17, fracción II, 24 y 29 de la Ley de Planeación indican que las entidades paraestatales deberán elaborar su respectivo programa institucional bajo las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial correspondiente, así como en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento. Asimismo, en cuanto a su procedimiento, establece que los programas institucionales deben ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector;

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo Artículo Tercero se establece que las entidades someterán los programas institucionales a aprobación del titular de la dependencia coordinadora de sector, a efecto de publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2014;

Que el 13 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en el cual se señala en su Artículo Tercero que la Secretaría de Turismo y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial;

Que en cumplimiento a lo anterior, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de FONATUR Mantenimiento Turístico, celebrada el 25 de abril de 2014, fue presentado el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Mantenimiento Turístico, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ac/SE-02-14/002 que señala lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con el 29 de la Ley de Planeación, se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., y se instruye a la Dirección General de la filial para que por su conducto, sea sometido a aprobación de la Secretaria de Turismo, como Titular de la dependencia coordinadora de sector".

Que el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Mantenimiento Turístico se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en específico con el Objetivo 4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica del país, de la Meta Nacional IV. México Próspero, cuyas Estrategias 4.11.2 relativa al impulso de la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; y 4.11.4 relativa al impulso de la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social, se encuentran alineadas a su vez con los Objetivos 2 y 5, respectivamente, del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, y

Que derivado de lo dispuesto en el Acuerdo Ac/SE-02-14/002 emitido por el Consejo de Administración de FONATUR Mantenimiento Turístico, para someter a consideración el referido Programa Institucional 2013-2018, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El Programa Institucional 2013-2018 será de observancia obligatoria para FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.

TERCERO.- FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborará su respectivo programa anual y anteproyecto de presupuesto, a fin de destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Institucional 2013-2018. El órgano de gobierno emitirá, en su caso, los criterios y políticas de operación que la referida entidad paraestatal deba observar, de acuerdo con la situación financiera de la misma y los objetivos y metas a alcanzar.

CUARTO.- En términos de las disposiciones aplicables, la Secretaría de Turismo dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, para efecto de vigilar que conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.

Lo anterior, conforme a los reportes de resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes que el Director General de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., presente ante el Consejo de Administración.

QUINTO.- El Órgano de Vigilancia de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., en el ámbito de su competencia, vigilará que se dé cumplimiento con lo previsto en el Programa Institucional 2013-2018, así como a las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.- En ausencia de la Secretaria de Turismo, Claudia Ruiz Massieu Salinas, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción VIII y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.



PROGRAMA INSTITUCIONAL 2013 – 2018 DE FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.

1. DIAGNÓSTICO.

FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V. (FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO), es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal (filial subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo), en términos de lo dispuesto por los artículos 3o., fracción II, y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; cuyo principal objetivo, es brindar servicios relativos a la conservación, construcción, demolición, mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, infraestructura de cualquier tipo, así como en bienes muebles e inmuebles del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y otras empresas filiales.

Misión: Ofrecer a nuestros clientes un servicio integral de conservación y mantenimiento de primera calidad, logrando la satisfacción de los mismos, contribuyendo así al fortalecimiento de la infraestructura y servicios del Sector Turístico. Lo anterior de acuerdo a la política nacional turística del Gobierno de la República.

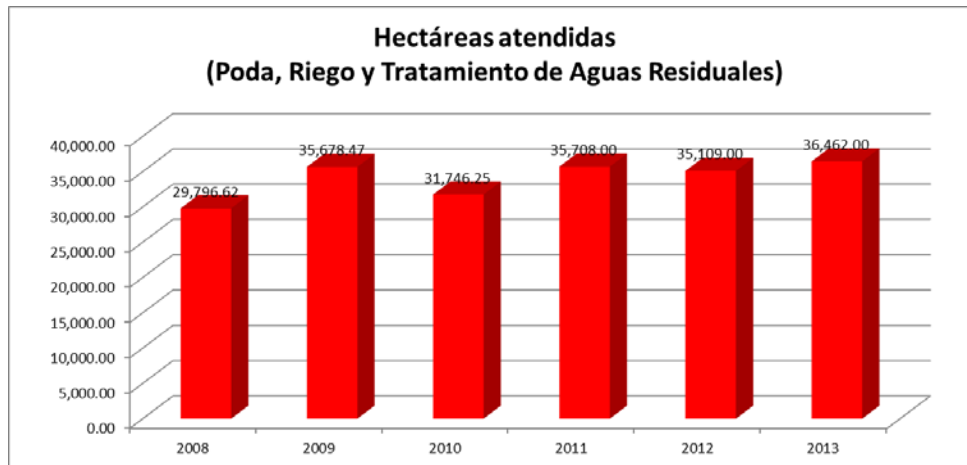
Visión: Ser una empresa líder a nivel nacional en la prestación de servicios de conservación y mantenimiento, a través del esfuerzo de nuestros colaboradores y la mejora continua de nuestros servicios, para impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico y sus productos.

La principal herramienta que se ha utilizado para el logro de dicho objetivo, es el programa de Conservación y Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados (CIPs) de FONATUR, para el cual, se han destinado los recursos fiscales otorgados a esta entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio, exclusivamente para los capítulos 2000 (bienes) y 3000 (servicios) del clasificador por objeto del gasto.

Del ejercicio 2008 a la fecha, FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO ha realizado diversas acciones en materia de conservación y mantenimiento, orientadas a ofrecer un servicio integral de primera calidad en los Centros Integralmente Planeados (CIPs) ubicados en Cancún, Ixtapa, Huatulco, Litibú, Loreto y Los Cabos, así como el PTI Playa Espíritu; las cuales, consisten en lo siguiente:

- a) Poda, Riego y Conservación de áreas verdes;
- b) Conservación y Mantenimiento de vialidades y espacios públicos;
- c) Supervisión y mantenimiento de las líneas de agua potable;
- d) Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y planta desalinizadora;
- e) Recolección de basura, Mantenimiento de inmuebles, entre otras.

Lo anterior, ha permitido obtener los resultados siguientes:



Al cierre del ejercicio 2013, la cartera de clientes acumulada de FONATUR Mantenimiento fue de 16 instituciones, tanto públicas como privadas, y los contratos firmados ascendieron a un monto total de 568 millones de pesos (mdp), IVA incluido.

Durante el período señalado, se logró una cartera de clientes, dentro de la cual se encuentran a los siguientes:

- FONATUR,
- FONATUR Operadora Portuaria (FOP),
- Secretaría de Energía (SENER),
- Financiera Rural,
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS),
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y
- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF),

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU),
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM),
- Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE),
- Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL),
- Secretaría de Turismo (SECTUR),
- IMSALMAR, S.A. de C.V. (IMSALMAR),
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y
- Telecomunicaciones de México (TELECOMM).

Dichos resultados, han contribuido al fortalecimiento del Sector Turístico de nuestro país, buscando siempre el consolidar a esta entidad como una empresa líder en la prestación de dichos servicios. Lo anterior, a través del esfuerzo de sus colaboradores y la mejora continua de los servicios.

Por otra parte, la principal problemática que se ha identificado en la ejecución de las acciones de conservación y mantenimiento, durante el periodo señalado, y que ha dificultado el cumplimiento de las metas y objetivos, consiste en lo siguiente:

- Falta de recursos financieros para la adquisición de vehículos, maquinaria y equipos nuevos, que ayuden a cumplir de manera más eficiente los objetivos y metas trazados, así como permitan obtener ahorros en consumo de combustible y en la adquisición de refacciones, además de hacer más eficientes los procesos productivos. Lo anterior, obedece a que en la actualidad se trabaja con equipo obsoleto, cuya vida útil está por agotarse o en algunos casos ya concluyó, por lo que, a pesar de tener un programa de mantenimiento preventivo, necesitan reparaciones mayores para seguir operando, lo cual afecta la productividad y provoca un consumo mayor de combustibles, evitando cumplir con los programas de ahorro de energía.
- El crecimiento en los servicios que ofrece esta entidad, ha originado que la estructura orgánica vigente sea inadecuada para atender las necesidades actuales, tanto de los CIPs de FONATUR como de los clientes que contratan los servicios de esta entidad; por lo que, se ha incrementado la contratación de personal eventual para la planeación, ejecución y control de las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La necesidad de incrementar los recursos financieros, ya que aproximadamente el 30% de los recursos fiscales asignados a esta entidad, son destinados para llevar a cabo los programas de conservación y mantenimiento de los CIPs, así como, al pago de energía eléctrica para suministrar el alumbrado público y para la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales y la desalinizadora.

Como resultado del Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación se conoció que FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, al no contar con una administración propia, carece de los debidos controles internos que afectan sustancialmente las áreas de administración financiera, calidad de servicios y tecnologías de la información y comunicación, entre otros.

Por lo anterior, esta entidad debe contar con un área en su estructura que realice las funciones propias de "Oficialía Mayor", es decir, planeación y administración de recursos. Ya que los macro procesos sólo están encaminados a la atención de procesos sustantivos, por lo que resulta indispensable determinar y poner en marcha aquellos procesos dirigidos a la atención de los temas relacionados con la administración de los recursos.

Dentro del gasto operativo se observa que la empresa FONATUR Mantenimiento Turístico cubre el déficit de personal administrativo de estructura contratando personal eventual para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, vigilancia, limpieza de bienes e inmuebles, entre otros, que requieren las dependencias.

Los recursos fiscales que recibe la Entidad han sido destinados para la conservación y mantenimiento de los CIPs, sin embargo han sido insuficientes para mantener el punto de equilibrio, dado que los ingresos no reflejan una reciprocidad con respecto al servicio prestado, reflejándose ésta en los ingresos y utilidades de la Entidad.

Ante esta situación resultó inaplazable la necesidad de capitalizar la empresa, a efecto de que pudiera dar cumplimiento a los compromisos ya contraídos y aquellos que están en proyecto. Dicha medida fue adoptada en el ejercicio 2013, lo que generó la circulación de recursos; mismos que permitirán la consolidación de la empresa.

A pesar de lo anterior, se ha dado respuesta oportuna a todas las contingencias originadas por fenómenos meteorológicos, reestableciendo los servicios y la imagen de los CIPs ante el turismo nacional e internacional.

Asimismo, se ha buscado certificar los principales servicios que brinda esta entidad a fin estandarizar los procesos y ofrecer servicios de calidad, mediante un uso eficaz y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos con los que se cuenta; mediante un proceso de mejora continua de las estructuras organizacionales, los procedimientos y los procesos productivos. Lo anterior, perfilando a la entidad como una empresa de vanguardia orientada a brindar servicios que satisfagan las necesidades de los clientes, cuidando el medioambiente y preocupándose por la salud y seguridad del personal que colabora para cumplir las metas establecidas.

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO cuenta en la actualidad con un Sistema Integral de Gestión, el cual comprende la Certificación en las Normas ISO 9001 Calidad, ISO 14001 Ambiental, OHSAS 18001 Salud y Seguridad, Industria Limpia, en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del CIP de Los Cabos, así como, y Cumplimiento Ambiental en la PTAR del CIP Loreto, estas dos últimas otorgadas por la PROFEPA.

Por lo que, el compromiso es continuar brindando un servicio de calidad, tanto a los CIPs de FONATUR como al resto de los clientes.

2. OBJETIVO.

Llevar a cabo las actividades de conservación y mantenimiento en los CIPs y ejecutar los contratos signados con FONATUR y terceros, de forma eficiente y eficaz, para contribuir en el fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos del país.

3. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES.

El programa de trabajo de FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Turismo, así como a los objetivos institucionales del FONATUR, correspondientes al período 2013-2018, de conformidad con lo siguiente:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018			PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2013-2018	Objetivos Institucionales de FONATUR
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia (s) del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial	
4. México Próspero	Objetivo 4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.	Estrategia 4.11.2. Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico. Línea de Acción. Fortalecer la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos.	Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. Estrategia 2.2. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino. Línea de Acción 2.2.5. Crear y mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en los destinos y sitios de interés turístico.	1. Generar nuevos proyectos turísticos en condiciones de sustentabilidad, competitividad, productividad, integralidad y preservación del equilibrio ecológico. 2. Generar valor mediante la sustentabilidad financiera, optimizando costos y ofertando la venta u operación de inversiones patrimoniales.
		Estrategia 4.11.4. Impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social. Línea de Acción. Impulsar el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país.	Objetivo 5. Fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras. Estrategia 5.3. Fortalecer la contribución del turismo a la conservación del patrimonio nacional y a su uso sustentable. Línea de Acción 5.3.5 Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos con enfoque turístico.	
				6. Ejecutar obras de infraestructura, urbanización y conservación, maximizando los recursos financieros para consolidar los Centros Integralmente Planeados y Proyectos Turísticos Integrales y coadyuvar en prácticas ambientales que fomenten el desarrollo sustentable.

4. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

El programa de trabajo 2013-2018, está orientado principalmente a conservar y mantener la infraestructura de los CIPs de FONATUR, para aprovechar el potencial turístico de México y generar una mayor derrama económica en el país, impulsando las acciones gubernamentales hacia los objetivos de la política turística nacional.

No.	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
1	Llevar a cabo las actividades de conservación y mantenimiento en los CIPs y ejecutar los contratos signados con FONATUR y terceros, de forma eficiente y eficaz, para contribuir en el fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos del país.	Planear, ejecutar y controlar las actividades contenidas en los programas de conservación y mantenimiento en los CIPs, así como, operar las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y la Planta Desalinizadora, cumpliendo con los estándares establecidos en las normas oficiales mexicanas.	Establecer con claridad responsabilidades, obligaciones, funciones, procesos y programas de trabajo, actividades, seguimientos, resultados mínimos y niveles de calidad para simplificar, homologar y eficientar los servicios que proporciona la Entidad.
			Establecer las condiciones, lineamientos, bases y mecanismos necesarios que permitan la prestación de servicios de mantenimiento, conservación y operación con el objeto de asegurar condiciones óptimas de operatividad, funcionalidad, imagen, ambiente, calidad y seguridad en las instalaciones e infraestructura con que cuenta la entidad.
			Normar los trabajos, actividades, servicios integrales de conservación y mantenimiento, acorde con el objeto social, con la finalidad de mantener y conservar en las mejores condiciones el funcionamiento, de bienes muebles, inmuebles, entre otros.
		Ofrecer servicios de calidad, cumpliendo las expectativas de los clientes, a fin de ampliar la cartera en un 30% y continuar incrementando los ingresos de la entidad.	Establecer los lineamientos y mecanismos necesarios que rijan la actuación bajo los principios de transparencia, eficacia, responsabilidad y economía en la prestación de servicios de las distintas áreas, así como en los procedimientos de contratación, almacenes y recursos financieros.
			Promover y ofertar los servicios en los tres niveles de Gobierno e iniciativa privada.
			Planear, ejecutar, dirigir y controlar los procesos productivos para cumplir las obligaciones contractuales, cumpliendo con los estándares de calidad.
			Normar los trabajos, actividades, servicios integrales de conservación y mantenimiento hacia terceros, acorde con el objeto social, con la finalidad de mantener y conservar en las mejores condiciones el funcionamiento, de bienes muebles, inmuebles, entre otros.
			Lograr la certificación de procesos sustantivos de la entidad.

Justificación: El país puede aprovechar de mejor forma su potencial turístico, si cuenta con una infraestructura turística de calidad. Lo que a su vez, se traducirá en la creación de empleos y el aprovechamiento de los beneficios del turismo, a favor de la población que se dedica a esta actividad.

5. INDICADORES.

FICHA DEL INDICADOR 1	
Elemento	Características
Indicador:	Conservación y Mantenimiento.
Objetivo sectorial o transversal:	Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.
Descripción general:	Con este indicador se mide la cantidad de hectáreas que se atienden a través de las actividades de poda, riego y barrido, en las áreas verdes, espacios públicos, camellones y avenidas de los CIPs de FONATUR.
Observaciones:	Atención óptima de las áreas verdes, vialidades, espacios públicos y playas de los CIPs.
Periodicidad:	Trimestral.
Fuente:	Matriz de Indicadores de Resultados, Reportes mensuales de poda, riego y barrido de los CIPs.
Referencias adicionales:	Gerencia Central.
Línea base 2013	Meta 2018
34,247 hectáreas atendidas de poda, riego y barrido.	36,644 hectáreas atendidas de poda, riego y barrido. Incremento proyectado, que está asociado a la liberación de áreas para mantenimiento en los Centros Integralmente Planeados

FICHA DEL INDICADOR 2	
Elemento	Características
Indicador:	Calidad del agua tratada.
Objetivo sectorial o transversal:	Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.
Descripción general:	Este indicador mide la calidad del agua que se produce en las 13 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, distribuidas en los CIPs de FONATUR, cumpliendo con los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, establecidos en la NOM 003-SEMARNAT-1997.
Observaciones:	Suma del valor del indicador DBO (Demanda Bioquímica de Oxígeno) de cada PTAR de los CIPs entre el número total de plantas de tratamiento. Nota: el valor del indicador es constante.
Periodicidad:	Trimestral.
Fuente:	Reportes trimestrales de análisis físico-químicos de las PTAR.
Referencias adicionales:	Gerencia Central.
Línea base 2013	Meta 2018
94 por ciento de DBO.	96 por ciento de DBO.

FICHA DEL INDICADOR 3	
Elemento	Características
Indicador:	Contratación de Obras y Servicios.
Objetivo sectorial o transversal:	Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.
Descripción general:	Con este indicador se mide el monto anual de los ingresos obtenidos a través de los contratos celebrados con FONATUR y con Terceros, para la conservación y mantenimiento de los CIPs de FONATUR, o bien, para el mantenimiento integral de instalaciones de las dependencias públicas o instituciones privadas contratantes.

Observaciones:	Monto Total de contratos celebrados con FONATUR y Terceros.	
Periodicidad:	Trimestral.	
Fuente:	Contratos formalizados con FONATUR Y Terceros.	
Referencias adicionales:	Gerencia Central.	
Línea base 2013		Meta 2018
378 MDP		600 MDP

6. LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

6.1 PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.

La violación a los derechos de las mujeres, así como la discriminación de género, son prácticas negativas que obstaculizan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e incrementan la brecha de desigualdad entre estos dentro del sector turístico. Por ello FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO diseñará y promoverá la implantación de protocolos y códigos de conducta internas con el fin de realizar acciones afirmativas y de alto impacto que garanticen el respeto a los derechos de las mujeres y combatirán todo tipo de discriminación y violencia en contra de ellas. Lo anterior será coordinado con la Secretaría de Turismo y el Instituto Nacional de las Mujeres para alinearnos a las acciones encomendadas.

Objetivo Transversal 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Estrategia 1.1. Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres y evitar la discriminación de género.

Líneas de acción

1.1.1. Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación y o misoginia.

Indicador:	Observar el Programa de Cultura Institucional (PCI) del Gobierno Federal y reforzar la instrumentación del Consejo para la Prevención y Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual (Consejo HyAS) en FONATUR y Filiales.	
Medición Anual	Meta 2013-2018: - Participación en el Consejo de HyAS y en la consolidación de éste en FONATUR y Filiales. - Recertificación de la Dirección de Administración y Finanzas y Filiales en la norma de igualdad laboral entre mujeres y hombres de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	

Objetivo Transversal 2. Un cambio cultural y organizacional dentro de las estructuras o instituciones públicas a favor de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Estrategia 2.1. Promover y dirigir la institucionalización de políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.

Líneas de acción

2.1.1. Garantizar la aplicación integral del Programa de cultura Institucional.

2.1.2. Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

Indicador:	Cumplimiento con el Programa de Cultura Institucional.	
Medición Semestral y anual	Meta 2013-2018: Colaborar con FONATUR en la realización de al menos tres cursos-talleres, 12 cápsulas informativas y 10 reuniones para la celebración de convenios de colaboración.	

6.2 PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO.

Este programa evalúa y reconoce las acciones que generan resultados que requieren atender las necesidades más apremiantes del país y, para ello, implementa acciones de mejora y reorienta los recursos a aquellas actividades que generen mayores impactos positivos. No se trata únicamente de un gobierno que gasta menos sino aquél que gasta mejor. Como objetivo busca dar atención con oportunidad a las demandas ciudadanas y resolver los principales problemas públicos, utilizando de forma estratégica las herramientas institucionales con las que se cuenta a fin de promover un gobierno eficiente, eficaz y que rinda cuentas a la población. Para ello se reconoce que las nuevas tecnologías de la información y de comunicación (TICs) son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior del gobierno y que permite mejorar la comunicación al exterior. En ese sentido, FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO se suma implementando mejores prácticas a través de los sistemas internos y los existentes en el gobierno federal (IFAI, Trámites y Servicios, portales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros). Para ello, pondremos a disposición para conocimiento de la ciudadanía la información y uso de los recursos y gasto federal que se invierte en las diferentes acciones de esta entidad con el fin de construir un diálogo entre las dependencias y entidades, así como los diferentes actores de la sociedad.

Objetivo Transversal 1. Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF.

Estrategia 1.1. Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la APF.

Líneas de acción

1.1.1. Cumplir puntualmente las obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales conforme la normatividad aplicable.

Indicador:	Se medirá el tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas: 1. La variación en los tiempos de respuesta. 2. Porcentaje de recursos de revisión notificados respecto a las solicitudes respondidas en cada período.
Medición Trimestral	Meta 2013-2018: 1.- Contestar las solicitudes de acceso en menor tiempo que el establecido normativamente

Estrategia 1.2. Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF.

Líneas de acción

1.2.1. Realizar las acciones de transparencia focalizada, comprometidas en las bases de colaboración suscritas.

Indicador:	Acciones de transparencia focalizada= (actividades de transparencia focalizadas realizadas/actividades de transparencia focalizada comprometidas)*100
Medición Trimestral	Meta 2013-2018: Cumplir con el 100% de las acciones de transparencia focalizada.

Estrategia 1.3. Consolidar los sistemas institucionales de archivos y administración de documentos

Líneas de acción

1.4.1. Asegurar el cumplimiento en la APF de los instrumentos de control y consulta en materia de archivos.

Indicador:	Porcentaje de archivo de concentración liberado: (metros lineales de expedientes semiactivos liberados/ total de metros lineales de expedientes semiactivos conservados en el archivo de concentración) Porcentaje de expedientes actualizados del archivo de trámite: (número de expedientes activos registrados según el cuadro de clasificación archivística / número de expedientes activos totales)*100
Medición Semestral	Meta 2013-2018: 50%

En este sentido, se firmaron las Bases de Colaboración con la Secretaría de Turismo, con el objeto de:

a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de sus funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia de FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, así como cumplir los objetivos previstos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; b) Formalizar los compromisos y sus respectivos indicadores de desempeño de FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO respecto de las acciones a que hace referencia el inciso anterior y que se describirán en el Anexo Único, a efecto de buscar y mejorar el cumplimiento de las metas de sus programas aprobados en el PRESUPUESTO DE EGRESOS, y c) Establecer la definición de las metas por parte de FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO. Lo anterior, a través de la ejecución de diversos compromisos que serán atendidos conforme a las directrices que establezcan las Secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 42, 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracción VII, 17, fracciones II y V, 22, 24 y 29, párrafo tercero de la Ley de Planeación; 48 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 42, párrafo segundo de la Ley General de Turismo, y 8, fracciones I y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado;

Que en ese contexto y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 42, párrafo segundo de la Ley General de Turismo, FONATUR Constructora, S.A. de C.V. es una entidad de la Administración Pública Paraestatal sectorizada, para todos los efectos legales, en el ámbito de la Secretaría de Turismo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para su desarrollo y operación, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Por lo que dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, a través de su Director General, a fin de ser aprobados por sus Órganos de Gobierno;

Que de esta forma, los artículos 17, fracción II, 24 y 29 de la Ley de Planeación indican que las entidades paraestatales deberán elaborar su respectivo programa institucional bajo las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial correspondiente, así como en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento. Asimismo, en cuanto a su procedimiento, establece que los programas institucionales deben ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector;

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo Artículo Tercero se establece que las entidades someterán los programas institucionales a aprobación del titular de la dependencia coordinadora de sector, a efecto de publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2014;

Que el 13 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en el cual se señala en su Artículo Tercero que la Secretaría de Turismo y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial;

Que en cumplimiento a lo anterior, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., celebrada el 25 de abril de 2014, fue presentado el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ac/SE-02-14/002 que señala lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con el 29 de la Ley de Planeación, se aprueba el Programa Institucional de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. y se instruye a la Dirección General de la filial para que por su conducto, sea sometido a aprobación de la Secretaría de Turismo, como Titular de la dependencia coordinadora de sector".

Que el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en específico con el Objetivo 4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para guardar una mayor derrama económica del país de la Meta Nacional IV. México Próspero, cuya Estrategia 4.11.3 relativa al fomento de un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos, se encuentran alineadas a su vez con el Objetivo 3 del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, y

Que derivado de lo dispuesto en el Acuerdo Ac/SE-02-14/002 emitido por el Consejo de Administración de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., para someter a consideración el referido Programa Institucional 2013-2018, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El Programa Institucional 2013-2018 será de observancia obligatoria para FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

TERCERO.- FONATUR Constructora, S.A. de C.V., de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborará su respectivo programa anual y anteproyecto de presupuesto, a fin de destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Institucional 2013-2018. El órgano de gobierno emitirá, en su caso, los criterios y políticas de operación que la referida entidad paraestatal deba observar, de acuerdo con la situación financiera de la misma y los objetivos y metas a alcanzar.

CUARTO.- En términos de las disposiciones aplicables, la Secretaría de Turismo dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, para efecto de vigilar que conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.

Lo anterior, conforme a los reportes de resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. presente ante el Consejo de Administración.

QUINTO.- El Órgano de Vigilancia de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., en el ámbito de su competencia, vigilará que se dé cumplimiento con lo previsto en el Programa Institucional 2013-2018, así como a las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.- En ausencia de la Secretaría de Turismo, Claudia Ruiz Massieu Salinas, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción VIII y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.

**ÍNDICE****DIAGNÓSTICO****ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES****OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****INDICADORES****ANEXO****DIAGNÓSTICO**

FONATUR Constructora es una empresa de participación estatal mayoritaria situada dentro de la Administración Pública Federal, Sector Turismo, la cual genera sus propios recursos, prestando servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran: organizaciones, dependencias o entidades, empresas de toda índole y personas físicas y morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.

Una empresa que siempre está a la vanguardia en la prestación de obras y servicios relacionados con ella y es competitiva en el mercado nacional.

Para lograr esto, cada día nos sentimos más obligados a brindar servicios de calidad, transparentes y financieramente viables y sobre todo apegados a las leyes que regulan el funcionamiento de este tipo de empresas.

Sin embargo, por la falta de controles técnico-administrativos tanto de planeamiento como de ejecución y seguimiento de obras y servicios, así como el deficiente manejo operativo de administraciones pasadas causaron factores que incidieron negativamente, propiciando anarquía y desorden que fue menguando la capacidad de respuesta de FONATUR Constructora ante sus clientes y proveedores, al tiempo de contribuir a la conformación de un abultado pasivo, colocando a la Entidad en una situación de alta vulnerabilidad legal y financiera, al grado de determinar el Consejo de Administración, en la Primera Sesión Ordinaria en el ejercicio 2012, instruir a la Dirección General de FONATUR Constructora suspender la negociación y firma de nuevos contratos, toda vez que la empresa se ubicaba en un supuesto de disolución.

En el ejercicio 2013, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración se sometió a consideración de los miembros de dicho consejo, la solicitud para cancelar el acuerdo relativo a la suspensión temporal de contratación de obras con terceros.

Derivado de su presentación de acuerdo con los pronunciamientos vertidos por los miembros consejeros, se externó una opinión favorable sujeta a dos condiciones, a saber:

Contar con pronunciamiento favorable de la Secretaría de Turismo en su carácter de Coordinadora de Sector, así como con un dictamen jurídico que estableciera su viabilidad para reiniciar operaciones de contratos con terceros.

Dichas condiciones fueron cumplimentadas el 28 de febrero del año 2013, a partir de lo cual se estuvo en condiciones de instrumentar acciones normativas, técnicas, administrativas y jurídicas, que posibilitaran restablecer las condiciones de operatividad de esta filial.

Por lo anterior, se presentó al Órgano de Gobierno en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, las Líneas Estratégicas de Reactivación de esta Entidad para enfrentar los pasivos generados al 30 de noviembre de 2012, lo cual derivó el apoyo de FONATUR para capitalizar a FONATUR Constructora, por un monto de hasta \$164.4 millones de pesos, a fin de enfrentar las exigencias de pronta liquidación de tales adeudos, así mismo se autorizó la propuesta para que dicho Fondo se constituyera en fiador de las obligaciones de pago de esta Entidad, exigibles en la vía judicial.

FONATUR Constructora enfrenta actualmente falta de liquidez provocada por una serie de hechos suscitados en ejercicios fiscales anteriores, que culminaron con la creación de un pasivo, sin previsión ni provisión, ubicado fuera de proporción y de una sana o al menos equilibrada correlación entre ingresos-egresos, que la colocan hoy en un escenario de vulnerabilidad ante la exigencia de la liquidación pronta de dichos adeudos.

Sin embargo, en el ejercicio 2013 ingresaron aproximadamente 152 millones de pesos por contratos con FONATUR y 370 millones de pesos por contratos con terceros, existió un avance en las negociaciones con proveedores para proceder al pago de los pasivos registrados y se atendieron las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Gubernamental y del Órgano Interno de Control en FONATUR, con relación a las auditorías de los años 2012 y 2013, las cuales concluyeron en inicio de procedimientos de presunta responsabilidad, así mismo se continúa denunciando por parte de la entidad, las irregularidades por omisión o acción, en que incurrieron servidores públicos de las administraciones pasadas, dichas cifras y acciones reflejan que la empresa ha corregido considerablemente irregularidades de ejercicios anteriores inmediatos.

Todas estas acciones positivas que se reflejaron durante el ejercicio de 2013 se plasmaron en el Informe de Actividades correspondiente al cuarto trimestre que fue presentado al Consejo de Administración en la Primera Sesión Ordinaria el 28 de febrero de 2014.

En el presente ejercicio FONATUR Constructora, debe generar sus propios recursos para la operación y administración, y por lo tanto depende de los márgenes de utilidad que obtenga, a fin de garantizar la sustentabilidad financiera y operativa de la entidad, buscando el punto de equilibrio económico, a través de procesos eficientes y dinámicos que cumplan con las expectativas de los programas y presupuestos convenidos, por lo cual se tienen contemplado establecer dos líneas de acción primordiales, con las que se pretende impulsar la administración de la constructora las cuales son:

1. Administración eficiente de las nuevas operaciones contractuales que se establezcan en el 2014.
2. Determinar y concluir los compromisos de las administraciones anteriores, conciliaciones pendientes con clientes y proveedores, liberación de pagos y cuentas por cobrar en proceso, finiquitos de obra y todo tipo de aclaraciones en este sentido.

Se han realizado varias actividades que propiciaron avanzar en los aspectos que la entidad viene arrastrando de años anteriores, y que por situaciones administrativas no pudieron concluir en su momento.

Sin embargo, el proyecto es positivo y las estrategias tomadas dieron buenos resultados las cuales se fortalecerán buscando concluir las en el presente ejercicio, las cuales a continuación se exponen:

- A. Capitalización-Con relación al apoyo obtenido por FONATUR, se continuará conciliando con los proveedores para efectuar los pagos pendientes relacionados y previstos con el Órgano Interno de Control, los cuales se han atendido en dos vertientes, la primera a los que tienen adeudos superiores a \$700,000.00, a quienes se invita que acepten terrenos en pago y la segunda a los de menores cantidades, liquidando el pago en efectivo, logrando así, disminuir la posibilidad de bloqueo de las cuentas de esta filial por obligaciones exigibles por la vía judicial.
- B. Denuncias-Continuar denunciando ante el Órgano Interno de Control en el FONATUR, los pagos efectuados a proveedores que tenían adeudos de la administración pasada, a fin de que conforme a sus atribuciones continúe con el procedimiento que se considere pertinente, para determinar la responsabilidad de los Funcionarios Públicos que conforme a sus facultades se presume generaron el daño patrimonial, al omitir o efectuar acciones que incumplieron con lo establecido en la normatividad vigente en su momento, que regula el actuar de los funcionarios públicos. Al término del mes de diciembre de 2013, se han efectuado un total de 20 denuncias.

- C. Conciliaciones- Se tiene comprometido con las Dependencias y Organismos Descentralizados, con los cuales existe relación contractual, continuar con las negociaciones.
- D. Para este ejercicio 2014 y a efecto de impulsar las actividades de la Constructora se han considerado metas accesibles de cumplimiento, las cuales buscan llegar al punto de equilibrio de la entidad, promocionando los servicios que presta y buscando compromisos en obras y servicios con Terceros como objetivo primordial a todos los niveles del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, contratando obras medianas y pequeñas principalmente, que se concluyan en plazos cortos y buscar cerrar el ejercicio 2014 sin pérdidas, como se logró en 2013, para obtener dictámenes financieros favorables, siempre y cuando el Consejo de Administración ratifique. En este sentido las estrategias a seguir son:

- Reactivar y Operar con Terceros- por indicaciones del Consejo de Administración, se recomendó que durante el año 2013 no se obtuvieran mayores compromisos con Terceros, sino hasta este año. Por lo cual, se dará inicio a la promoción de esta filial en el ámbito Federal así como en el ámbito Estatal y Municipal, para lograr contrataciones por la cantidad de 400 millones de pesos, de los cuales a la fecha se tienen compromisos para iniciar el año 2014, por servicios de 140 millones de pesos, y de obras por 20 millones más, sumado a lo que se tiene contemplado por ingresos pendientes de cobrar por la cantidad de 60 millones de pesos, lo que permite a esta filial tener un inicio favorable en su operación. Lo anterior independientemente de las obras que se lleven a cabo con FONATUR.

El punto de equilibrio que se tiene como meta es de:

SERVICIO	MONTO (PESOS)
Contratos con Terceros y FONATUR	220'000,000
Servicios de Mantenimiento con Terceros	180'000,000
GRAN TOTAL	400'000,000

- Estados Financieros- se ha procedido a atender las recomendaciones del Auditor Externo, dentro de los cuales se estableció se efectúen los registros contables conforme a la normatividad aplicable, de los cuales se ha logrado un gran avance al llevar los asientos contables conforme se utilicen para las contrataciones y ejecución de la obra. Adicionalmente durante la ejecución de los contratos de obra y mantenimiento se racionalizará el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo a la explosión de insumos y mano de obra autorizados en los precios unitarios de cada contrato, a fin de que las obras se concluyan en tiempo y forma, así como se obtengan utilidades en cada contrato.
- Racionalización del Gasto en Materia de Recursos Humanos- La plantilla de personal de estructura y eventual será utilizada de manera proporcional a los contratos de obra y mantenimiento con que se cuente, con el fin de evitar gastos sin poner en riesgo el rendimiento, funcionalidad y calidad de la administración de los contratos que se obtengan, por lo cual se contratará la cantidad indispensable y sólo por el tiempo de ejecución de la obra autorizada y de acuerdo a los precios unitarios autorizados de cada contrato.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal 2013, FONATUR Constructora, S.A. de C.V., debe alinear y organizar su estructura orgánica para eliminar duplicidades en las funciones establecidas y, por lo tanto, utilizar de manera óptima los recursos humanos disponibles, así como optimizar el gasto corriente. En la medida en que se logre hacer más eficientes sus procesos internos, se obtendrán mejores resultados en sus compromisos de operación.
- Con respecto al diagnóstico de la estructura autorizada para seguir operando, a la fecha no se han efectuado las modificaciones que fueron planteadas en el 2013, porque aún no se define la posición del Consejo de Administración sobre la situación final de la Entidad. Una vez que se cuente con esta definición se planteará la nueva estructura que se considera la más conveniente para operar, sin aumentar la actualmente autorizada pero con nuevas funciones para sus áreas.
- Adquisiciones de materiales y servicios- se actuará conforme lo establece la ley de adquisiciones y su reglamento partiendo del principio que la administración cuidará la cantidad, precio y tiempos en la explosión de insumos autorizados en los precios autorizados de cada contrato.

- Control administrativo y de obra- Elaboración eficiente de generadores de obra ejecutada, estimaciones, facturación, cobranza y cierre de contratos oportunamente, para evitar retrasos en los ingresos y pagar en tiempo a los proveedores, impuestos y demás gastos de la Constructora, así como continuar con la utilización de la bitácora electrónica. Supervisión permanente de la ejecución de las obras, con la finalidad de que la misma se ejecute en los tiempos programados, evitando sobrecostos y revisión permanentemente de los resultados financieros de cada contrato, para evitar incurrir en pérdidas, y en caso de que se presenten variaciones en los resultados programados, se tomen las medidas preventivas y correctivas de inmediato.
- En el ANEXO 1, se muestra un ejemplo de la proyección operativa para 2014 y 2015. En estos documentos se encuentran contemplados los ingresos y los gastos de operación, así como la utilidad del ejercicio, en el caso de que se autorice el presente Programa de Trabajo.

El presente documento se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cumplimiento de su objetivo estratégico como: construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles, que requieran organizaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y demás Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales.

Asimismo, la entidad se alinea a la cabeza de sector considerando que la contribución de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., como principal ejecutor de obras del FONATUR, potenció la oferta turística al efectuar obras en los diversos destinos turísticos. Con lo anterior, se aportan esfuerzos y se apoya la política turística y las actividades de las entidades públicas del Gobierno Federal que incidan directa o indirectamente en el desarrollo del turismo hacia la competitividad nacional e internacional, propiciando mayor infraestructura turística e involucrando empresas, productos, y atractivos turísticos del país, en un marco de sustentabilidad económica y social en coordinación con el sector privado.

ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES

El presente Programa Institucional 2013-2018 FONATUR Constructora, S.A. de C.V. tiene el propósito de definir los objetivos institucionales, estrategias, líneas de acción e indicadores de desempeño para el cumplimiento de la misión, conforme a la Política Nacional Turística del Gobierno de la República.

Su contenido se ha alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el eje 4 "México Próspero", bajo el objetivo de la meta nacional 4.11 "Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país", y atiende las siguientes estrategias del objetivo de la meta nacional y los siguientes objetivos establecidos por la Secretaría de Turismo en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018:

Estrategia 4.11.3 Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos.

Objetivo Sectorial 3. Facilitar el financiamiento y la inversión público privado en proyectos con potencial turístico.

3.4. Promover financiamiento e inversión focalizada para la consolidación de la oferta del sector en los Centros Integralmente Planeados (CIP).

Con el propósito de impulsar y consolidar la actividad turística en los Centros Integralmente Planeados que ha desarrollado, asume desde sus primeras acciones no sólo la responsabilidad de su planeación, construcción y operación, sino también el compromiso de mantenerlos y conservarlos en condiciones óptimas.

La experiencia, calidad y cobertura de los servicios que proporciona FONATUR CONSTRUCTORA en destinos turísticos como Cancún, Huatulco, Ixtapa, Loreto, Los Cabos, Litibú en Nayarit y Playa Espíritu en Sinaloa, constituyen soporte suficiente para ofrecer a cualquier otro destino turístico un abanico de interesantes propuestas que contribuyen al mejoramiento de su competitividad turística, tanto en el plano nacional como internacional.

Actualmente FONATUR Constructora se encuentra en condiciones de cumplir con su objeto social vinculado principalmente con la prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, la misión y visión de FONATUR Constructora quedará definida de la siguiente manera:

Misión

Garantizar por medio de nuestros servicios y contratos la sustentabilidad financiera y operativa de FONATUR CONSTRUCTORA, a través de procesos eficientes y dinámicos que cumplan con las expectativas de los programas y presupuestos convenidos.

Conducir y coordinar la debida ejecución de las obras y servicios, verificando su cumplimiento en tiempo y costo, administrar la planeación de los servicios que presta FONATUR CONSTRUCTORA, así como la elaboración de programas y presupuestos para su ejecución, logrando así la rentabilidad financiera.

Visión

Cumplir con los planes a corto, mediano y largo plazo establecidos por la entidad para obtener la consolidación de los compromisos como empresa pública ante la sociedad y fortalecer la promoción de servicios de construcción y mantenimiento otorgados a FONATUR y especialmente a TERCEROS.

Objetivos Institucionales

Como parte de su planeación institucional y a partir de la misión y visión que han sido definidas, FONATUR Constructora, se ha planteado los siguientes objetivos institucionales, alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y a las directrices de la Política Nacional Turística:

Alienación a las Metas Nacionales		
Alineación de los Objetivos del Programa Institucional al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018		
Meta Nacional del PND 2013-2018: "México Próspero"		
Alineación al Objetivo de la Meta Nacional: 4.11 Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.		
Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivos Sectoriales	Objetivo Institucional de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
Estrategia 4.11.3 Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos.	Objetivo Sectorial 3. Facilitar el financiamiento y la inversión público privado en proyectos con potencial turístico.	Con la nueva estructura orgánica FONATUR Constructora, estará en condiciones de cumplir con su objeto social vinculado principalmente con la prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo Institucional Estratégico.

La prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.

Objetivos de la filial:

- Proporcionar servicios de remodelaciones, montaje, adecuaciones, diseño y construcción de interiores y exteriores en oficinas, por contratos con dependencias y entidades gubernamentales entre otros.
- Dar un servicio de calidad a nuestros clientes.

- Simplificar trámites al amparo del Art. 1 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual dice: “los contratos que celebren las dependencias con las entidades o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien, los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la APF con alguna perteneciente a la Administración Pública de una entidad federativa, no están dentro del ámbito de aplicación de esta ley”
- Transparencia en concertación de presupuestos, precios unitarios y tiempos de ejecución.
- Certificaciones de calidad en todos los procesos.
- Consolidar la oferta existente y los proyectos en proceso, así como la captación de nueva inversión en proyectos y desarrollos turísticos, apoyando con planes de financiamiento, asesoría técnica y planificación para regiones, estados, municipios y destinos.

Estrategias y Líneas de Acción

En tal virtud, se tiene como propósito fundamental llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Estrategia.- Promoción de acciones gubernamentales de las entidades federativas en obras y servicios.

Líneas de acción:

- Llevando a cabo una adecuada estrategia y despliegue de actividades que promuevan la contratación de la entidad y contribuyan a generar empleos, participando en la construcción de obras de infraestructura tanto de conectividad, como restauración de carreteras o de diversas edificaciones; como alojamientos, de alimentos y servicios de esparcimiento culturales y deportivos.
- Impulsando la transversalidad presupuestal y programática coordinando proyectos turísticos que cumplan con los objetivos de ordenar el desarrollo sustentable de la actividad y un crecimiento económico en la población con la interacción de la inversión pública y privada de las regiones donde se realicen.
- Fortaleciendo la infraestructura y la calidad de servicios con la contratación de obras.- Firmando contratos que apoyen el desarrollo de los objetivos del FONATUR, tanto en los CIP'S, como en polos de desarrollo turístico de todo el país, que contribuyan a generar productos y servicios turísticos con mayores recursos.

Estrategia.- Fomentar la colaboración y coordinación.

Líneas de acción:

- Con participación y presencia en los segmentos poco desarrollados. Apoyando a los Gobiernos Estatales y Municipales en sus mejoras de infraestructura en Pueblos Mágicos, de turismo cultural, de ecoturismo, de aventura, de salud, de recreación, de deporte, etc., con la edificación de instalaciones, marinas, estadios, parques, de distinta índole que permitan consolidar la inversión hacia proyectos con potencial turístico que impulsen la calidad de los destinos y de los servicios que proporcionan.
- Asegurando una mejor calidad.- Con la satisfacción del cliente y proveedores. Realizando obras y servicios de calidad, con entregas puntuales en tiempo y forma satisfactoriamente.
- Apoyando los objetivos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo directamente en los CIP'S de desarrollo turístico, y contribuir en la contratación de obras y servicios con terceros.

INDICADORES:

Facilitar la inversión público privado en proyectos con potencial turístico.	
Indicador:	Contribuir a facilitar el financiamiento y la inversión público - privada en proyectos con potencial turístico mediante el fortalecimiento de la infraestructura turística y servicios a terceros.
Objetivo institucional Estratégico:	La prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.
Objetivo Sectorial y PND:	2.- Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. 4.11.2.- Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.

Descripción general:	Mide el índice de las inversiones directas en el sector turístico, tanto en el los destinos del Fondo y/o su otorgamiento en operación a terceros, con el objetivo de impulsar la competitividad e incrementar la inversión en los CIP'S de FONATUR. Se busca realizar obra en los campos de golf, hoteles, marinas, parques, paraderos y RV Park, y/u otorgarlas en operación a terceros expertos, a fin de obtener una contraprestación, mantener su operatividad y buscar el crecimiento de estas inversiones en los destinos.
Observaciones:	Inversiones públicas y privadas en sectores económicos con actividad turística en el año otorgadas a terceros = (inversiones desincorporadas y otorgadas en operación a terceros).
Periodicidad:	Anual durante el Sexenio
Fuente:	Datos que se integran con información de SECTUR.
Línea base 2008-2013	Línea base 2008-2013
Obras y servicios realizadas	inversión efectuada en la operación con el FONATUR y con terceros

Proporcionar Servicios de Calidad	
Indicador:	Los Centros Integralmente Planeados (CIP S) de FONATUR y otros destinos cuentan con infraestructura de calidad.
Objetivo institucional Estratégico:	La prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.
Objetivo Sectorial y PND:	2.- Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. 4.11.2.- Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.
Descripción general:	Permite medir el porcentaje de clientes satisfechos con la obra o servicios proporcionados por FONATUR Constructora identificados con el potencial turístico en la República Mexicana.
Observaciones:	Corresponde al número de clientes que se declaran satisfechos o muy satisfechos con la obra entregada entre el número de clientes encuestados. Los resultados arrojan la identificación de la calidad de nuestras obras y servicios a corto, mediano y largo plazo, los cuales podrán someterse a consideración del Consejo de Administración.
Periodicidad:	Anual y sexenal
Fuente:	Nuestros clientes y proveedores
Línea base 2008-2013	Línea base 2008-2013
Encuestas realizadas	Satisfacción de clientes con respecto a los trabajos efectuados

Obras y Servicios terminados con FONATUR y con Terceros	
Indicador:	Obra y Servicios finalizados y entregados, desde su promoción y planeación.
Objetivo institucional Estratégico:	La prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.
Objetivo Sectorial y PND:	2.- Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. 4.11.2.- Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.

Descripción general:	Mide el porcentaje de obra y servicios terminados y entregados a FONATUR y con Terceros, con el objetivo de impulsar la competitividad e incrementar la inversión en esos destinos.
Observaciones:	Número de actas de finiquito y de contratos de servicios entregados suscritos durante el periodo entre el número de obras y servicios programados a terminar.
Periodicidad:	Anual durante el Sexenio
Fuente:	Obras y Servicios contratados con FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
Línea base 2008-2013	Línea base 2008-2013
Obras y servicios realizadas	Obras y servicios terminados con el FONATUR y con Terceros

Promoción y Planeación de los Servicios de FONATUR Constructora de contratos.	
Indicador:	Ingresos de Obras y Servicios a través de contratos realizados.
Objetivo institucional Estratégico:	La prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con ésta.
Objetivo Sectorial y PND:	2.- Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. 4.11.2.- Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.
Descripción general:	Mide el porcentaje de obra y servicios con el FONATUR y con Terceros a través de contratos formalizados.
Observaciones:	Ingresos provenientes de contratos de obras y servicios formalizados durante el periodo entre el monto proyectado de ingresos por obras y servicios programados en el mismo periodo.
Periodicidad:	Anual durante el Sexenio
Fuente:	Obras y Servicios contratados con FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
Línea base 2008-2013	Línea base 2008-2013
Obras y servicios contratados	Ingresos por contratos de operación con FONATUR y con terceros

En el ANEXO 1, se muestra un ejemplo de proyección operativa para 2014 y 2015.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

La violación a los derechos de las mujeres, así como la discriminación de género, son prácticas negativas que obstaculizan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e incrementan la brecha de desigualdad entre éstos dentro del sector turístico. Por ello FONATUR diseñará y promoverá la implantación de protocolos y códigos de conducta internas con el fin de realizar acciones afirmativas y de alto impacto que garanticen el respeto a los derechos de las mujeres y combatirán todo tipo de discriminación y violencia en contra de ellas. Lo anterior será coordinado con la Secretaría de Turismo y el Instituto Nacional de las Mujeres para alinearnos a las acciones encomendadas.

Objetivo Transversal 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Estrategia 1.2. Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres y evitar la discriminación de género.

Líneas de acción

1.2.1. Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación y o misoginia.

Indicador:	Observar el Programa de Cultura Institucional (PCI) del Gobierno Federal y reforzar la instrumentación del Consejo para la Prevención y Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual (Consejo HyAS) en FONATUR y Filiales.
Medición Anual	Meta 2013-2018: - Creación del Consejo de HyAS y la consolidación de éste en FONATUR y Filiales. - Recertificación de la Dirección de Administración y Finanzas y Filiales en la norma de igualdad laboral entre mujeres y hombres de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Objetivo Transversal 2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.2. Promover conductas y prácticas no violentas, respecto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Líneas de acción

2.2.1. Desarrollar campañas y acciones para difundir entre las familias las consecuencias del maltrato y la violencia familiar.

2.2.2. Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.

Indicador:	Instrumentar campaña de difusión permanente y cursos y/o talleres para la prevención del maltrato y violencia familiar.
Medición Semestral	Meta 2013-2018: Instrumentar y sistematizar las campañas

Objetivo Transversal 3. Promover el acceso de las mujeres a trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.1. Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.

Líneas de acción

3.1.1. Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

3.1.2. Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.

3.1.3. Implementar programa piloto "FONATUR apoyando a la mujer".

Indicador:	Implementar un programa piloto en el CIP Huatulco, de capacitación y asesoría con participación de las mujeres trabajadoras y emprendedoras. Se busca optimizar los recursos transferidos por SECTUR en materia de género, con la implementación de este programa, con apoyo del modelo de equidad de género.
Medición Anual	Meta 2013-2018: Implementar este programa de capacitación y asesoría en todos los CIP's y PTI's de FONATUR y que se tenga 3 grupos focalizados de mujeres con proyecto emprendedor.

Objetivo Transversal 4. Un cambio cultural y organizacional dentro de las estructuras o instituciones públicas a favor de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Estrategia 4.1. Promover y dirigir la institucionalización de políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.

Líneas de acción

4.1.1. Garantizar la aplicación integral del Programa de cultura Institucional.

4.1.2. Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

Indicador:	Cumplimiento con el Programa de Cultura Institucional en FONATUR y Filiales.
Medición Semestral y anual	Meta 2013-2018: Realizar al menos tres cursos-talleres, 12 cápsulas informativas y 10 reuniones para la celebración de convenios de colaboración.

Objetivo Transversal 5. Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor por medio de la asistencia técnica.

Estrategia 5.1. A través de la asistencia técnica fortalecer la participación de las mujeres en el sector turístico.

Líneas de acción

5.1.1. A través de los convenios de colaboración firmados en el marco del programa de asesoría y calificación de proyectos con otras dependencias y entidades, fomentar la participación de las mujeres en el sector turístico.

Indicador:	Suma de mujeres beneficiadas con la formalización de los convenios de colaboración interinstitucional para otorgar asistencia técnica y fortalecer a las mujeres en el sector turístico. A través del Programa de Asesoría y Calificación de Proyectos otorgar la asesoría y calificación de proyectos turísticos con respuesta afirmativa a inversionistas y/o grupos sociales en estado de vulnerabilidad con la participación de las mujeres emprendedoras.
Medición Anual y sexenal	Meta 2013-2018: Incrementar la participación de las mujeres y que formen parte de un grupo emprendedor.

Objetivo Transversal 6. Fortalecer a las MIPYMES artesanales, turísticas, industriales o agrícolas de mujeres con asesoría técnica.

Estrategia 6.1. A través de la capacitación y asistencia técnica de MIPYMES en el sector turístico impulsar la inversión y fortalecer el financiamiento.

Líneas de acción

6.1.1. A través de los convenios firmados en el marco del programa de asesoría y calificación de proyectos de colaboración con otras entidades y dependencias buscar y facilitar el financiamiento a las MIPYMES con potencial turístico.

Indicador:	Suma de mujeres beneficiadas con la formalización de los convenios de colaboración interinstitucional para otorgar asistencia técnica y fortalecer a las mujeres en el sector turístico. Evaluar planes de negocio de proyectos turísticos determinando su viabilidad y factibilidad de acceso al financiamiento de otras instancias a MIPYMES que incluyan la participación de mujeres emprendedoras.
Medición Anual y sexenal	Meta 2013-2018: Incrementar la participación de las mujeres y que formen parte de un grupo emprendedor.

PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO

Este programa evalúa y reconoce las acciones que generan resultados que requieren atender las necesidades más apremiantes del país y, para ello, implementa acciones de mejora y reorienta los recursos a aquellas actividades que generen mayores impactos positivos. No se trata únicamente de un gobierno que gasta menos sino aquel que gasta mejor. Como objetivo busca dar atención con oportunidad a las demandas ciudadanas y resolver los principales problemas públicos, utilizando de forma estratégica las herramientas institucionales con las que se cuenta a fin de promover un gobierno eficiente, eficaz y que rinda cuentas a la población. Para ello se reconoce que las nuevas tecnologías de la información y de comunicación (TICs) son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior del gobierno y

que permite mejorar la comunicación al exterior. En ese sentido, FONATUR se suma implementando mejores prácticas a través de los sistemas internos y los existentes en el gobierno federal (IFAI, Trámites y Servicios, portales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros). Para ello, pondremos a disposición para conocimiento de la ciudadanía la información y uso de los recursos y gasto federal que se invierte en las diferentes acciones de esta entidad con el fin de construir un diálogo entre las dependencias y entidades, así como los diferentes actores de la sociedad.

Objetivo Transversal 1. Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF.

Estrategia 1.1. Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la APF.

Líneas de acción

1.1.1. Cumplir puntualmente las obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales conforme la normatividad aplicable.

Indicador:	Se medirá el tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas: 1. La variación en los tiempos de respuesta. 2. Porcentaje de recursos de revisión notificados respecto a las solicitudes respondidas en cada periodo.
Medición Trimestral	Meta 2013-2018: 1.- Contestar las solicitudes de acceso en menor tiempo que el establecido normativamente 2.- Porcentaje de respuestas no impugnadas mayor o igual al 95%

Estrategia 1.2. Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF.

Líneas de acción

1.2.1. Realizar las acciones de transparencia focalizadas, comprometidas en las bases de colaboración suscrita.

Indicador:	Acciones de transparencia focalizada= (actividades de transparencia focalizadas realizadas/actividades de transparencia focalizada comprometidas)*100
Medición Trimestral	Meta 2013-2018: Cumplir con el 100% de las 10 acciones de transparencia focalizada.

Estrategia 1.3. Fomentar la participación ciudadana a través de la innovación en el uso de las TICs y los datos abiertos.

Líneas de acción

1.3.1. Promover el uso de datos abiertos.

Indicador:	Índice de datos abiertos: (número de grupos de datos abiertos prioritarios liberados / número de grupos de datos identificados como prioritarios)*100
Medición Trimestral	Meta 2013-2018: 100%

Estrategia 1.4. Consolidar los sistemas institucionales de archivos y administración de documentos

Líneas de acción

1.4.1. Asegurar el cumplimiento en la APF de los instrumentos de control y consulta en materia de archivos.

Indicador:	Porcentaje de archivo de concentración liberado: (metros lineales de expedientes semiactivos liberados/ total de metros lineales de expedientes semiactivos conservados en el archivo de concentración) Porcentaje de expedientes actualizados del archivo de trámite: (número de expedientes activos registrados según el cuadro de clasificación archivística / número de expedientes activos totales)*100
-------------------	---

Medición	Meta 2013-2018:
Semestral	80%

Objetivo Transversal 2. Fortalecer el presupuesto basado en resultados de la APF incluyendo el gasto federalizado.

Estrategia 2.1. Garantizar que los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera de inversión, sean aquéllos con mayor rentabilidad social.

Líneas de acción

2.1.1. Alinear los programas y proyectos de inversión con registro en la cartera de inversión con los programas sectoriales y presupuestarios.

Indicador:	Porcentaje de cumplimiento respecto al seguimiento del ejercicio de programas y proyectos de inversión: (programas y proyectos de inversión con seguimiento en el PIPP/programas y proyectos de inversión registrados en cartera) *100
Medición	Meta 2013-2018:
Anual	100%

Objetivo Transversal 3. Optimizar el uso de los recursos en la APF.

Estrategia 3.1. Fortalecer el uso de los recursos destinados a servicios personales y gasto de operación.

Líneas de acción

3.1.1. Disminuir el gasto destinado a servicios personales como proporción del gasto programable.

3.1.2. Reducir el crecimiento anual en gasto de operación administrativo por debajo de la inflación.

Indicador:	Proporción del gasto en servicios personales respecto al gasto programable: (gasto ejercido en servicios personales/ gasto programable neto ejercido)*100 Cociente del gasto de operación administrativo: (gasto de operación administrativo del año corriente/gasto de operación administrativo del año inmediato anterior)*100.
Medición	Meta 2013-2018:
Anual	Menor a la inflación del año corriente 5%

Estrategia 3.2. Promover la implementación de estrategias de contratación orientadas a la obtención del máximo valor por la inversión.

Líneas de acción

3.2.1. Obtener ahorros por el uso de estrategias de contratación (consolidaciones, contratos marco y ofertas subsecuentes de descuento).

Indicador:	Índice de estrategias de contratación instrumentadas: [número de procedimientos de contratación bajo alguna estrategia de contratación / 2 estrategias]
Medición	Meta 2013-2018:
Anual	Índice 1

Objetivo Transversal 4. Mejora de la gestión pública gubernamental en la APF.

Estrategia 4.1. Transformar los procesos de las dependencias y entidades.

Líneas de acción

4.1.1. Alinear los procesos a la planeación estratégica, y a los objetivos y metas nacionales e institucionales.

4.1.2. Estandarizar procesos con fines similares para homologar su operación y garantizar la claridad de los resultados.

Indicador:	Porcentaje de procesos prioritarios optimizados: (procesos prioritarios optimizados/procesos prioritarios)*100 Porcentaje de procesos optimizados estandarizados: (número de procesos estandarizados / total de procesos factibles de homologación de la dependencia o entidad) *100
Medición Anual	Meta 2013-2018: 100%

Estrategia 4.2. Fortalecer la profesionalización de los servidores públicos.

Líneas de acción

4.2.1. Impulsar mecanismos para la profesionalización y certificación de los servidores públicos.

Indicador:	Índice de recursos humanos profesionalizados: (número de servidores públicos profesionalizados/ total de servidores públicos en la institución.) *100
Medición Anual	Meta 2013-2018: 95%

Estrategia 4.3. Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la APF.

Líneas de acción

4.3.1. Privilegiar que los procesos de contratación se realicen por medios electrónicos.

Indicador:	Porcentaje de procedimientos de contratación competidos con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica: (Σ Procedimientos de contratación electrónicos y mixtos / No. total de Procedimientos)*100
Medición Anual	Meta 2013-2018: 100%

Estrategia 4.4. Fortalecer la planeación y control de los recursos humanos, alineados a los objetivos y metas estratégicas institucionales.

Líneas de acción

4.4.1. Fortalecer la vinculación entre los objetivos estratégicos, el tipo de organización y las previsiones de los recursos humanos.

Indicador:	Unidades administrativas orientadas a objetivos estratégicos: (número de unidades administrativas de la Institución orientadas a objetivos estratégicos/ total de unidades administrativas de la institución) *100
Medición Anual	Meta 2013-2018: 100%

Estrategia 4.5. Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno.

Líneas de acción

4.5.1. Eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente.

Indicador:	Porcentaje de normas simplificadas: (número de normas internas simplificadas o eliminadas al final del periodo/ línea base del total de normas en la dependencia o entidad al inicio del periodo) *100
Medición Anual	Meta 2013-2018: 100%

Objetivo Transversal 5. Establecer una estrategia digital nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento.

Estrategia 5.1. Propiciar la transformación gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación.

Líneas de acción

5.1.1. Digitalizar los trámites y servicios e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional.

5.1.2. Simplificar, sistematizar y digitalizar los procesos administrativos.

Indicador:	Procesos administrativos optimizados digitalizados: (procesos administrativos optimizados digitalizados / total de procesos optimizados de la entidad)*100
Medición Anual	Meta 2013-2018: 100%

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DR. ROLANDO ZUBIRÁN ROBERT; EL CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, DR. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ; Y LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO, LIC. PATRICIA AGUIRRE GONZÁLEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.
6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013–2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino.”
7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:
 - Objetivo General:

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.
 - Objetivos Específicos:
 - a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
 - b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
 - c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.
8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:
 - a) Infraestructura y servicios.
 - b) Equipamiento turístico.
 - c) Creación de sitios de interés turístico.
 - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 7 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES**I. De “LA SECTUR”:**

- I.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2** Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3** Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4** Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5** Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** Que es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.2** Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto, el Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 81, 85, 87 segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II, VIII y XIII, 20, 21, 28, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 1, 8, 13, 14, 18, 20, 21, 28, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, este Convenio es también suscrito por los Secretarios: General de Gobierno, de Finanzas y Tesorero General del Estado, de Desarrollo Económico, del Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Directora General del Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana, Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- II.4** Que el Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 87 primer párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 13, 14, 18 fracción I, y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** Que el Lic. Rodolfo Gómez Acosta, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 8, 13, 14, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 4 fracción III del

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

- II.6** Que el Dr. Rolando Zubirán Robert, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 8, 13, 14, 18 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** Que el Dr. Gustavo Alarcón Martínez, en su carácter de Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 8, 13, 14, 18 fracción XIII y 33 fracciones III, IV, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 1, 2, 7 y 8 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Que la Lic. Patricia Aguirre González, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana, Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracciones III y V y 19 de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León conforme al cual cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.9** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.10** Que el presente Convenio se firma de los alcances contenidos dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 en el rubro 6 Generación de Riqueza, apartado 6.3.7. Diversificación y desarrollo integral de productos turísticos.
- II.11** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Ciudad de Monterrey, en el Edificio conocido como “Torre Administrativa” ubicado en Calle Washington número 2000 Oriente, Colonia Obrera, Código Postal 64010, Estado de Nuevo León.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 30, 81, 85, 87 primer y segundo párrafos, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II, VIII y XIII, 20, 21, 28, 33, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 5 fracciones III, V y 19 de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 7 fracciones VIII y IX Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, 1, 2, 7 y 8 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios.	Remozamiento de Fachadas en el CH de Santiago	\$5'000,000.00
2	Infraestructura y servicios.	Recuperación del CH de Monterrey, andador peatonal Ocampo en Monterrey	\$3'000,000.00
3	Infraestructura y servicios.	Adecuaciones en el mirador del asta bandera del Parque Cerro del Obispado en Monterrey.	\$2'000,000.00
4	Infraestructura y servicios.	Señalética de zonificación turística estatal	\$3'000,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Plan de Recuperación Turística de la Región Frontera Norte	\$100,000.00
6	Infraestructura y servicios.	Remozamiento de fachadas del CH y restauración de fachada del Palacio Municipal de Sabinas Hidalgo,	\$2'000,000.00
7	Infraestructura y servicios.	Remozamiento de la Plaza Juárez y construcción de pasos pompeyanos del Centro Histórico de Linares.	\$4'900,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$20'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

“LA SECTUR” se abstendrá de otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR”, conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a “LA SECTUR”, incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.

XV. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XVI. Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 28 del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: el Gobernador Constitucional del Estado, **Rodrigo Medina de la Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Rolando Zubirán Robert.-** Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Alarcón Martínez.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, **Patricia Aguirre González.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL EJERCICIO 2014.

PROGRAMA DE TRABAJO

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios.	Remozamiento de fachadas en el CH de Santiago	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
2	Infraestructura y servicios.	Recuperación del CH de Monterrey, andador peatonal Ocampo en Monterrey	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
3	Infraestructura y servicios.	Adecuaciones mirador del Parque Cerro del Obispado en Monterrey.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
4	Infraestructura y servicios.	Señalética de zonificación turística estatal.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Plan de Recuperación Turística de la Región Frontera Norte.	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
6	Infraestructura y servicios.	Remozamiento de fachadas del CH y restauración de fachada del Palacio Municipal de Sabinas Hidalgo.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
7	Infraestructura y servicios.	Remozamiento de la Plaza Juárez y construcción de pasos pompeyanos del Centro Histórico de Linares.	\$4,900,000.00	\$4,900,000.00	\$9,800,000.00
7	TOTAL		\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$40,000,000.00

Proyecto y/o Programa											Mes del Reporte:		de 2014
Tipo de Programa o Proyecto													
Responsable de Seguimiento													
Monto Comprometido													

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Proyecto y/o Programa	Recuperación del Centro Histórico de Monterrey, andador peatonal Ocampo en Monterrey.					Mes del Reporte:	de 2014
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios						
Responsable de Seguimiento	Corporación para el Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Nuevo León						
Monto Comprometido	\$6,000,000.00	Federal	\$3,000,000.00	Estatat	\$3,000,000.00	Otro	

Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E	F	A	A	JL	A	JL	O	O	E	F	SECTUR	SHCP/TESOFE		
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M						
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsferencia	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M						
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F						
3	Contratación	1 Contrato	E	F	A	MY	JL	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F					
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F					
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M						
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
		Totales	F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F					
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M						
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M						
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F						
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E	F	A	MY	A	JL	O	O	E	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
		M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
		F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente					

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014		
Proyecto y/o Programa		Adecuaciones en el mirador del asta bandera del Parque Cerro del Obisado en Monterrey.															
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios															
Responsable de Seguimiento		Corporación para el Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Nuevo León															
Monto Comprometido		\$4,000,000.00			Federal		\$2,000,000.00			Estatat		\$2,000,000.00			Otro		
		Transferencia del Subsidio Autorizado					Ejercicio del Monto Total Comprometido					Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%					100%					100%					
Avance al Mes del Reporte		%					%					%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tráserencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar								

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Mes del Reporte:													de 2014		
Proyecto y/o Programa		Señalética de zonificación turística estatal.													
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios													
Responsable de Seguimiento		Corporación para el Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Nuevo León													
Monto Comprometido		\$6,000,000.00		Federal		\$3,000,000.00		\$3,000,000.00		Otro					
Transferecia del Subsidio Autorizado															
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%		100%		100%		100%		100%					
Avance al Mes del Reporte		%		%		%		%		%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasterferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Nuevo León
ANEXO 6
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014		
Proyecto y/o Programa		Plan de Recuperación Turística de la Región de la Frontera Norte.															
Tipo de Programa o Proyecto		Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.															
Responsable de Seguimiento		Corporación para el Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Nuevo León															
Monto Comprometido		\$200,000.00		Federal		\$100,000.00		Estatal		\$100,000.00		Otro					
		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%						100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%										%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	E F	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
			Realizado		En Proceso		Sin Realizar										

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Proyecto y/o Programa	Remozamiento de fachadas del Centro Histórico y restauración de fachada del Palacio Municipal de Sabinas Hidalgo.					Mes del Reporte:	de 2014
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios						
Responsable de Seguimiento	Corporación para el Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Nuevo León						
Monto Comprometido	\$4,000,000.00	Federal	\$2,000,000.00	Estatad	\$2,000,000.00	Otro	

Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa		Remozamiento de la Plaza Juárez y construcción de pasos pompeyanos del Centro Histórico de Linares.														
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios														
Responsable de Seguimiento		Corporación para el Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Nuevo León														
Monto Comprometido		\$9,800,000.00		Federal		\$4,900,000.00		Estatat		\$4,900,000.00		Otro				
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte		%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar							

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar